



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0201 DE 1.9

( 05 DIC. 1996 )

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y la Resolución No 000 - 717 de 1.995, emanada del Ministerio de Transporte y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No 0447 de Agosto 10 de 1.993, el Director del Instituto Nacional de Transporte, Regional Valle del Cauca, otorgó Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transportes "TOBAR LTDA"., con sede en el Municipio de Tuluá Valle, para operar como Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, bajo las siguientes características :

RAZON SOCIAL	:	EMPRESA DE TRANSPORTES TOBAR LTDA
FECHA DE VENCIMIENTO	:	DICIEMBRE 27 DE 1.996
CAPITAL PAGADO	:	3'600.000.00
RADIO DE ACCION	:	LOS HOMOLOGADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO POR CARRETERA.
NIVEL DE SERVICIO	:	CORRIENTE - CORRIENTE DIRECTO DE LUJO.

Que mediante Radicado No 4389 de Septiembre 12 de 1.996, el Representante Legal de la Empresa de Transportes "TOBAR LTDA"., solicitó ante el Asesor Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, Valle del Cauca, la renovación de la Licencia de Funcionamiento, adjuntando para ello la información necesaria en cumplimiento del Decreto 1927 de 1.991.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

*9.1501  
Dic-11-96*

05 DIC. 1996

"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

Que la Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, Valle del Cauca, mediante el Estudio Técnico No 048 de Diciembre 02 de 1.996, analizó y evaluó la petición considerando viable acceder a la renovación de la Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte - "TOBAR LTDA"., al dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del Decreto 1927 de 1.991.

Que por lo anterior expuesto por este Despacho,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO : Renovar la Licencia de Funcionamiento a la Empresa de Transporte "TOBAR LTDA"., para que continúe operando como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros bajo las siguientes características :

RAZON SOCIAL	: EMPRESA DE TRANSPORTE TOBAR LTDA
FECHA DE VENCIMIENTO	: DICIEMBRE 27 DEL AÑO 2.026
RADIO DE ACCION	: NACIONAL
CLASE DE VEHICULO	: LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO POR CARRETERA.
NIVEL DE SERVICIO	: CORRIENTE- CORRIENTE DIRECTO - DE LUJO.
PATRIMONIO LIQUIDO	: \$89'707.700.00

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la Empresa de Transporte TOBAR LTDA.

ARTICULO TERCERO : Contra la presente Resolución procede por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación - dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 05 DIC. 1996



ALFREDO PAYA GARCIA  
Asesor Regional

HDV/ Ivonne



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre  
Automotor

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 5 de Diciembre de 19 96  
notifico personalmente a Sr. Walter Toboair Termino  
en su calidad de Gerente Empresa de transportes Toboair Ltda

El contenido de la Resolución No. 0201 de fecha 5  
Diciembre 1.996 quien una vez enterado de su contenido  
y poniéndose de presente que contra la misma no interpuso los  
recursos de reposición y apelación por lo tanto

6490.776 f/02  
EL NOTIFICADO EL FUNCIONARIO

Renuncio a términos